



SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de septiembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz.  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez y Dña. Carla Picazo Navas, quedan excusadas debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 07 de septiembre, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria, y del Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria Urgente celebrada el 10 de septiembre, en primera convocatoria.**

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.



**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para agrupación de dos locales comerciales sitos en la C/ Maestro Guridi 11, locales 1 y 3 (13199/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D<sup>a</sup> **ROCIO SALAZAR MONTES**, en fecha 18 de junio de 2020, con núm. 13199 de registro de entrada de documentos, se ha solicitado agrupación de dos locales situados en la calle Maestro Guridi, 11 locales 1 y 3 (Ref<sup>a</sup> catastral: 8690603VK5789S0001OT).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, la finca se encuentra sujeta, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, a la Ordenanza ZU. R.2.1. Zonas Consolidadas en Edificación abierta o cerrada. Grado 1.

Que se presenta Proyecto de Agrupación suscrito por el arquitecto técnico D. José Antonio Damian López, sin visado colegial.

Que el proyecto incluye la agrupación de dos locales con la siguiente descripción:

**Local 1.- C/ Maestro Guridi, 11**

Superficie.-29,90 m2

Linderos.- Frente con los porches de la casa de la fachada posterior; derecha, con los porches de la fachada lateral izquierda de la casa; Izquierda, con el local comercial número 2 de la misma casa, separado por pared medianera y cuarto de basura; y fondo, con el local comercial número 3 de la misma casa, separado por pared medianera.

Cuota.- El referido local presenta una cuota del 1,68% en la totalidad del valor de la casa de que forma parte.

**Local 3.- C/ Maestro Guridi, 11**

Superficie.- 19,65 m2

Linderos.- Frente, con los porches de la fachada principal de la casa; derecha, con portal y cuarto de coches de los niños separado por pared medianera; izquierda, con los porches de la fachada lateral izquierda de la casa; y fondo, con el local comercial número 1 de la misma casa, separado por pared medianera.



Cuota.- El referido local representa una cuota de 1,10% en la totalidad del valor de la casa de que forma parte.

Para conformar una única finca con la siguiente descripción:

**Local 1 + Local 3 .- C/ Maestro Guridi, 11**

Superficie.- 49,55 m2

Linderos.- Frente, con los porches de la casa de la fachada posterior (calle Alcorcón); derecha, con los porches de la fachada lateral izquierda de la casa; izquierda, con el local comercial número 2 de la misma casa, con cuarto de basura, con portal y cuarto de coches de los niños separado por pared medianera y fondo, con los porches de la fachada principal de la casa (calle Maestro Guridi).

Cuota.- El referido local agrupado representará una cuota del 2,78% en la totalidad del valor de la casa de que forma parte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la agrupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 8 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por TORREJÓN SONRÍE SLP para acondicionamiento y división de local en dos para clínica dental sita en C/ Lola Anglada 2, Esc.1 Bajo 1 (6470/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **TORREJON SONRIE SLP**, en fecha **26/02/2020 10:33:00** y nº **6470 (2020 / 31)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO Y DIVISION DE LOCAL EN DOS PARA CLINICA DENTAL**, en la parcela sita en **LOLA ANGLADA 2 ESC 1 BAJO 1 SOTO HENARES**, (Rª.Catastral: 2291103VK6729S0062FD).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto básico y de ejecución para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN BRUTO PARA CLINICA DENTAL** suscrito por los Arquitectos D. Agustín Utrilla Sánchez y Paula Peña Sánchez con número de colegiado 20473 y 22473 y visado por el C.O.A.M con fecha 19/02/2020.

Que el P.E.M asciende a 91.137,41 euros.

Que Finalizadas las obras se deberá presentar certificado final de obra asumida por técnico competente así como la tramitación documental catastral de la división del Local.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 305,10 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Bruselas 1 local C (16968/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CATALIN CRISTEA**, en fecha **24/07/2020 11.06** y nº **116968 (2020 / 111)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **BRUSELAS 1 LOCAL C**, (Rfª.Catastral: **0389204VK6708N0003EI**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 17 de agosto de 2020, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por el COAM el 29/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 47 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.





A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 18.633,97 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 8.5 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 127,50 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008)**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por REFORMAS Y CONSTRUCCIONES TORRESOL S.A. para acondicionamiento de local a vivienda en C/ Maestro Sorozábal 6 local B (16129/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **REFORMAS Y CONSTRUCCIONES TORRESOL SL**, en fecha **16/07/2020 15:08:00** y nº **16129 (2020 / 102)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA**, en la parcela sita en **MAESTRO SOROZABAL 6 LOCAL B**, (Rfª.Catastral: **8994903VK5789S0002KY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 16 de marzo de 2020, en Junta de Gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 29/06/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 42.52 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 20.144,12 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 11,48 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 172,20 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición se establece una **fianza de 172,20 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Veredillas 21 local 26 (16885/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ENRIQUE JIMENO MARTIN**, en fecha **23/07/2020 13:45:00** y nº **16885 (2020 / 109)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **VEREDILLAS 21 LOCAL 26**, (Rfª.Catastral: **0395812VK6709N0003KW**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.



Con fecha 25 de noviembre de 2019, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Ranz, visado por el COAAT de Madrid el 20/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 78,40 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 31.083,05 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 10 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 150 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008).**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Marquesas 16 (16967/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **ALFONSO MARTIN MORENO**, en fecha **24/07/2020** y nº **16967 (2020 / 110)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para

**ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **MARQUESAS 16**, (Rfª.Catastral: **9288401VK5798N0023EM**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco antiguo.

Con fecha 25 de mayo de 2020, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por el COAM el 21/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 67.66 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye., así como cumplir las "Determinaciones estéticas de obligado cumplimiento, establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 26.824,99 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 8.5 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 127,50 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008).**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

0091091

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Chile 6 local A (15568/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **BERKIS AGRAMONTE SANCHEZ**, en fecha **10/07/2020 15:09:00** y nº **15568 (2020 / 97)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **CHILE 6 LOCAL A**, (Rfª.Catastral: **0696908VK6709N0001GM**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 16 de marzo de 2020, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 3/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 53.76 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 21.599,93 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 12.36 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 185,40 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 185,40 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por FECOGAPO S.L. para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Chile 1 Bajo B (10773/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FECOGAPO S.L.**, en fecha **20/05/2020 18:29:00** y nº **10773 (2020 / 75)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **CHILE 1 BAJO B**, (Rfª.Catastral: **0797218VK6709N0002WQ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio Román, visado por el COAM el 8/04/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, fecha de visado colegial 4/05/2020.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 46.38 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.



A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 18.633,97 €.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 8.5 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 127,50 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008)**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por US ZEROGAS TORREJÓN S.L. para cambio de titularidad de licencia de obras de ejecución de Unidad de Suministro de combustible en régimen de autoservicio (16316/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **US ZEROGAS TORREJON SL**, en fecha **05/08/2020 17:14:00** y nº **18209 (2020 / 105)** de registro de entrada, se ha solicitado **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA DE EJECUCION DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO**, en la parcela sita en **CHARCA DE LOS PECES 2**, (Refª catastral: 0676841VK6707N0001GS).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2019, se concedió a **US GRAVAMA FUEL S.L.** licencia de obras para ejecución de "Unidad de Suministro de Combustible en Régimen de Autoservicio" en C/ Charca de los Peces 2.

Que se presenta escritura de compraventa otorgada por la sociedad **US ZEROGAS TORREJON SL** ante el Notario de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova con el número 2659 de su protocolo de fecha 19 de junio de 2020.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable el cambio de titularidad solicitado.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/124, por un importe de 1.527.951,37 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 1.527.951,37 € y según Informe de la Intervención de fecha 09/09/2020 y CSV:P7G8K-65M61-N2FZ2, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y/o Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/124 y que se relacionan a continuación, por un importe de 1.527.951,37 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
F/2020/2140	Borrador-17	27/07/2020	46.500,54	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	ADECUACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON IMPRESO EN ALEDAÑOS DEL POLIDEPORTIVO JOAQUIN BLUME PEDIDO2020/000506	020-45900-61906
F/2020/2376	20/ 01219	31/07/2020	21.072,48	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	COPAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/07/2020 AL 31/07/2020 / REAJUSTE INCIDENCIA COPAGO BRIGIDA RUBIO HIGUERO / SERV	080-23100-22799
F/2020/2397	2020 65	31/08/2020	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	AGOSTO 2020 Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares Tareas de limpi	110-17100-22799
F/2020/2398	2020 66	31/08/2020	81.319,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	AGOSTO 2020 Prestación servicio de jardinería y conservación Tareas de limpieza de jardines y lagos del m	110-17100-22799
F/2020/2399	Emit- 33	31/08/2020	18.089,50	B93254407	SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE PARA LA GESTION	Servicio del cálculo del coste de las actividades finalistas del Ayuntamiento, así como los indicadores de gestión para	060-93100-22699
F/2020/2410	BJP-20-0517	31/08/2020	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES AGOSTO 2020 / CANON LIMPIEZA MES AGOSTO 2020 ( CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS V	110-17100-22799



F/2020/2 413	A 2020/A/36	31/08/2020	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	AGOSTO SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	080-23100-22799
F/2020/2 455	2/0831005 97	31/08/2020	234.874,09	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	AGOSTO: PA 7/2019 PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES DE AGOSTO	020-92000-22700
F/2020/2 179	43	17/07/2020	185.959,27	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 43 (JULIO): PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MTO. DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	020-15320-61901
F/2020/2 460	2º y final	30/07/2020	107.188,23	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF. 2º Y FINAL JULIO/2020. CONSTRUCC. 40 FOSAS DE 5 CUERPOS Y 190 NICHOS (EXTE. T.EMERGENCIA COVID 19)	020-16400-62200
F/2020/2 497	96	31/08/2020	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 96 (AGOSTO); SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799
F/2020/2 498	44	26/08/2020	169.268,72	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 44 (AGOSTO); PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MTO. DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	020-15320-61901
F/2020/2 499	79	31/08/2020	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 79 (AGOSTO); PA 19/2013 SUMIN. GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	020-16500-22799
F/2020/2 510	17	03/08/2020	45.165,88	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF Nº 17 (JULIO): PARA EJECUCION PROYECTO NUEVO VESTUARIO PARA LAS PISCINAS DEL JOAQUIN BLUME DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200-63201
F/2020/2 513	4	26/06/2020	0,00	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTIF Nº 4 (ABRIL): ADJUDICACION OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA DEL EDIFICIO CARLOS I ANUALIDAD 2020 (JGL 28/10/2019)	
F/2020/2 514	5	26/06/2020	0,00	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTIF Nº 5 (MAYO): ADJUDICACION OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA DEL EDIFICIO CARLOS I ANUALIDAD 2020 (JGL 28/10/2019)	
			<b>1.527.951,37</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la prórroga del contrato PA 76/2019 “Servicio de mantenimiento de población de patos en los estanques/lagos del municipio y pajarera del Parque Europa, en Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 28 de octubre de 2019, se adjudicó el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POBLACION DE PATOS EN LOS ESTANQUES/LAGOS DEL MUNICIPIO Y PAJARERA DEL PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ, a D. Miguel Masete García, con N.I.F. 51637655 X, El importe de adjudicación es de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (26.862,00 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS EUROS (22.200,00 €) más CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (4.662,00 €) correspondientes al IVA. En fecha 24 de agosto se ha recibido en el Departamento de Contratación informe de la unidad responsable del contrato, que consta en el expediente, para que se realicen los trámites oportunos para la aprobación de la prórroga de dicho contrato Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POBLACION DE PATOS EN LOS ESTANQUES/LAGOS DEL MUNICIPIO Y PAJARERA DEL PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a D. Miguel Masete García, con N.I.F. 51637655 X.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de VEINTISEIS MIL OCHO SESENTA Y DOS EUROS (26.862,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la prórroga será de doce meses, desde el 28 de octubre hasta el 27 de octubre de 2021.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto tercero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente el informe jurídico y el informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario emplazándole a la firma de la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de septiembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero”





**13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer solicitar subvención de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad (bases en la Orden de 5 de agosto de 2020) por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil a realizar por Entidades Locales para el año 2020.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar de forma telemática una subvención de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad cuyas bases se establecen en la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil a realizar por Entidades Locales para el año 2020.

La finalidad de esta subvención es financiar la impartición de acciones de formación para jóvenes inscritos como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad presencial, que en caso de concesión se ejecutarán entre los años 2020 y 2021.

Esta subvención permite solicitar hasta un límite económico máximo en función del número de jóvenes menores de 30 años registrados en la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid correspondiente a Torrejón de Ardoz en el mes de abril de 2020.

Contando este Ayuntamiento con el Centro de Formación de Excelencia, que cumple la normativa correspondiente con número de censo 27961, se solicita un total de diez Certificados de Profesionalidad ejecutados a impartir en el mismo, siendo:

1º- ADGG0408: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (2 ediciones)

2º- SSCS0208: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (2 ediciones)

3º- ADGD0308: Actividades de gestión administrativa.

4º- IFCT0109: Seguridad informática.

5º- SSCB0211: Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

6º- IFCT0210: Operación de sistemas informáticos.

7º- SSCG0111: Gestión de llamadas de teleasistencia.

8º- IFCD0110: Confección y publicación de páginas web



El importe de la subvención a solicitar se ha calculado en función de las cuantías aprobadas en la convocatoria, teniendo en cuenta el número de alumnos y las horas de formación, prácticas y tutorías de cada especialidad, ascendiendo a un total de **513.088,50 euros**, que cubrirán el coste total de las acciones formativas.

Es por este motivo por lo que se presenta esta moción al amparo de la orden reguladora, en el sentido de proponer la aprobación de:

- a) La solicitud a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid para la realización de cursos de Formación Profesional para el Empleo dirigidos a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Facultar al D.<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero, C.D. de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de septiembre de 2020. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º: Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, relativa a la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de la atención primaria y otros programas por los servicios de las entidades locales, para el año 2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

"En el marco de colaboración que viene manteniendo la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria y otros Programas Sociales, se somete a la aprobación de la Junta la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración, cuyo objeto es:

La prestación efectiva por los Servicios Sociales municipales de atención primaria, de las prestaciones básicas técnicas y materiales establecidas por la Ley 11/2003, de 27 de marzo.

La colaboración económica de ambas administraciones para la financiación del gasto derivado del desarrollo del convenio objeto de esta prórroga. El importe total del convenio asciende a 1.691.350,53 €, del cual, Comunidad de Madrid realizará aportación económica por cuantía de 1.100.163,78€, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportar fondos por cuantía de 591.186,75€.



El plazo de vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 siendo susceptibles de prórrogas expresas y por escrito hasta 31 de diciembre de 2022.

Finalmente señalar, que en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electronicamente con Código Seguro de verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD, Y AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021.**

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Reyero Zubiri, Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 61/2019, de 19 de agosto, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 26 de abril de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.



La Cláusula Decimoquinta del citado Convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El 20 de diciembre de 2018 se suscribió Adenda de Prórroga de dicho Convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Con fecha de 7 de octubre de 2019 se firmó una Adenda de Modificación del citado Convenio, para dotar de una mayor aportación económica el conjunto de programas incluidos en el mismo, tras la aprobación de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

El 27 de diciembre de 2019 se suscribió Adenda de Prórroga de dicho Convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Procede una nueva prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

#### CLÁUSULA

#### ÚNICA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoquinta.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, en los importes establecidos tras la modificación de 7 de octubre de 2019, que se lleva a cabo en los siguientes términos:



FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento.	699.941,29	299.974,84	999.916,13
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	136.920,58	105.000,00	241.920,58
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores	112.602,72	35.512,72	148.115,44
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	150.699,19	150.699,19	301.398,38
Anexo V: Voluntariado	sin obligación económica	sin obligación económica	Sin obligación económica
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.163,78</b>	<b>591.186,75</b>	<b>1.691.350,53</b>

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2021 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda del Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD  
Fdo.: ALBERTO REYERO ZUBIRI

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ  
Fdo.: IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º: Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a solicitud de licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en Avenida Claudio Coello nº 29 (110437 -AO 9/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. IGNACIO TOMÁS VELILLA RINCÓN** con número 110437 (AO 9/20) de registro de entrada de documentos de fecha 13 de mayo de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en Avenida Claudio Coello nº 29 (Refª catastral: 2182212VK6728S).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (13,97 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 10 de septiembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzaneres**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia de obras para EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en la parcela sita en AVDA. CLAUDIO COELLO 29 – PARCELA U.32.3.5 DE SOTO HENARES (10504 (2020 / 69)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. IGNACIO TOMÁS VELILLA RINCÓN**, en fecha **14/5/2020** y nº **10504 (2020 / 69)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en la parcela sita en **AVDA. CLAUDIO COELLO 29 – PARCELA U.32.3.5 DE SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2182212VK6728S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de Enero de 2017, se aprobó el Proyecto de Parcelación de la parcela U.32-3 del Sector Soto del Henares.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela U.32-3 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	U.32-3-5	<b><u>P. Ejecución</u></b>
Sup. Parcela	(Ficha P.P) 468 m2	468.27 m2
Parcela mínima	250 m2.	



Frente mínimo	10 m.	13.97 m
Edificabilidad	(Ficha P.P) 280.80 m2	279.68 m2
Ordenanza de aplicac	Residencial Grado 2	Residencial Grado 2
Nº máx. viviendas	1	1

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELA con visado colegial de fecha 12 de Mayo de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 156.348,77 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (705,88 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. JOSE ANTONIO DAMIAN LOPEZ, con visado del COA y AT de fecha 14 de Mayo de 2020.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D.ELOY DE IBAR FUENTES con visado colegial de fecha 2 de octubre de 2019.

Que con fecha de 13 de Mayo de 2020 se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	843.51	5 (mínimo 100 €)	4.217,55 €
Nivel II	40	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	600 €
	Total:		4.817,55 €

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U.32-3-5 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 2º, con las siguientes características:



	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución</u>
Uso predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	2º	2º
Frente mínimo	10 m.	13.97 m
Parcela mínima	250 m2	468.27 m2
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano) 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6 m
Retranqueo a fondo	6 m.	6 m
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No se adosa a ninguna de las fachadas.
Separación a linderos	Mínimo 3m. Podrá adosarse en proyecto unitario o acuerdo en Registro de la Propiedad.	3 m a ambos linderos
Ocupación máxima	Sobre y bajo rasante 40%	B/R 100.15 m2 (21.38%) S/R 155.76 m2 (33.26%)
Altura máxima	7,50 m. (Con torreón 10 m)	7.30 m a cornisa
Numero plantas	2 plantas Se permite torreón con 15% de la sup de última planta.	2 plantas
Edificabilidad	0.60 m2/m2. (P.Parcial 280.80 m2) No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento,	279.68 m2



	trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	Sótano: uso instalaciones / garaje (60 m2) Exceso 25.80 m2
Cerramientos parcela	Fachada: 2.30m (macizo 0.60-1.00) Linderos:2.30m (macizo 2 +celosia)	Fachada 2.30 m Laterales y fondo 2 m macizo

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar con piscina con las siguientes superficies:

	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	85.80	25.80
Planta baja	155.76	132.06
Planta primera	124.42	121.82
Total.-	380.33	279.68
Piscina	lámina de agua de 23.70 m2	

**En cuanto a la urbanización:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberá completar el plano de saneamiento, recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las acometidas de saneamientos, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dichas acometidas siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el

caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.



Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m<sup>2</sup> de suelo libre.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito

análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **227.917,05 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **4.817,55 €**.

Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.520 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a consulta industrial formulada por Alberto Cerón Sanz (CI 2020/6) por el inmueble sito en calle Metano, 4-A.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar la consulta industrial formulada por ALBERTO CERON SANZ con número 5793 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2020 / 6) de fecha 20/02/2020 13:20:00 en la que se solicita “información urbanística donde además de la información que corresponda por el tipo de informe, se haga mención a la actividad industrial que tiene y si se encuentra dentro de ordenación” el inmueble sito en calle Metano, 4-A, con referencia catastral número 0286121VK6708N0001BY

**Respuesta a la consulta industrial:**

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela en la que se ubica el inmueble referido le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-2 “Industria aislada”.
- Las determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo que se establecen para esta ordenanza en la referida parcela son las siguientes:
  - Uso global.- Productivo.
  - Usos predominantes.-
    - Industrial y Almacenes, en categorías I.1, I.2.



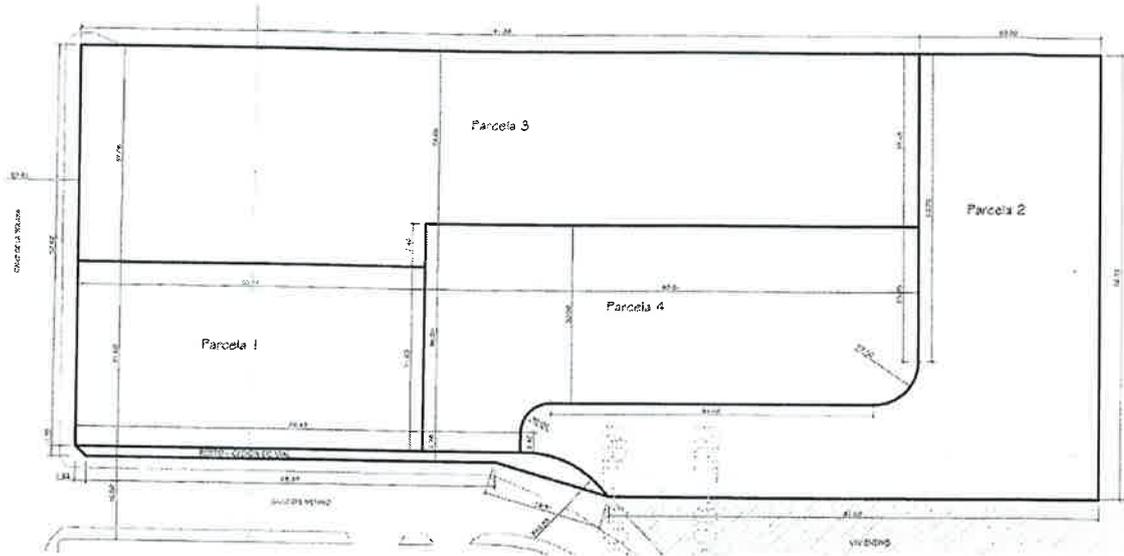
- Terciario Industrial: Comercial C.7 y C.8.
- Usos complementarios.- Los ligados funcionalmente al uso principal, sin acceso desde el exterior.
- Usos compatibles.-
  - En edificio exclusivo:
    - Oficinas
    - Servicios Administrativos
    - Estaciones de Servicio.
    - Religioso: actividad afectada por el Plan Especial de Adecuación de Usos.
  - Compartidos: Usos indicados en el cuadro correspondiente del PGOU, que no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana. Se prohíben los no especificados.
- En la actualidad el inmueble tiene licencia de apertura de actividad calificada nº 4758, concedida a Oberthur Technologies Ibérica, S.A., para "Almacén con oficinas", bajo el expediente C-18/11, con fecha 13 de diciembre de 2011.

**Respuesta a la consulta urbanística:**

- Con fecha 15 de julio de 2003, se presenta por Registro de este Ayuntamiento solicitud de segregación de finca situada en c/ Metano, s/n. La finca matriz tiene una superficie de 12.763,77 m<sup>2</sup> y tiene vuelta a c/ Solana. Se pretende segregar en cuatro parcelas de diferentes formas y tamaños, debiendo ceder parte de la misma a viario público. La parcela que nos ocupa se denomina, a efectos de este expediente de segregación, como parcela 2. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2003 adoptó acuerdo favorable a la solicitud realizada. La parcela resultante 2 quedó definida de la siguiente forma:
  - *Superficie.- 3.282,20 m<sup>2</sup>*
  - *Linderos.- Norte, parcela industrial Sur, parcelas partición 3, 4 y vial del Metano Este, medianera edificaciones uso residencial y resto parcela a ceder. Oeste, vial privado*
  - *Edificabilidad.- 2.461,65 m<sup>2</sup> (0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)*



- **Geometría.-** La parcela es de forma rectangular irregular. Línea este 81,69 m., línea sur de 3,42 m., 52,76 m. y radios de 16,53 m. y 5,00 m.,



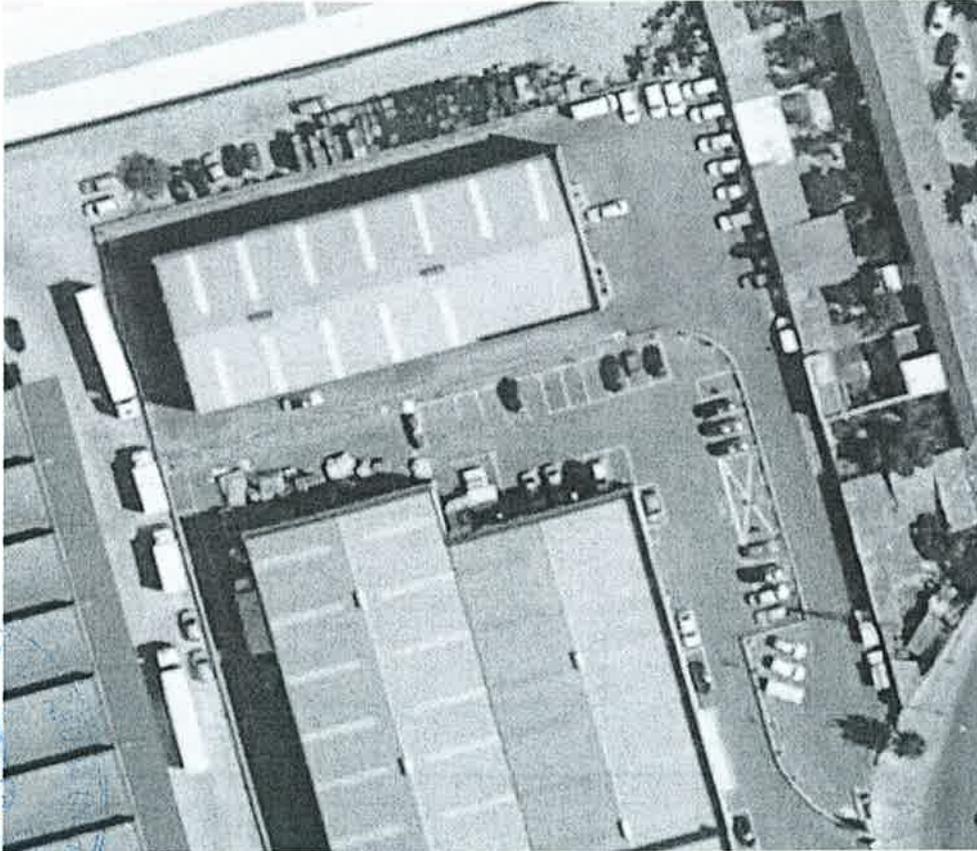
línea oeste de 30,00 m., 54,02 m. radio de 7,50 m. y línea norte de 76,33 m.

- Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 02 de diciembre de 2003, se concede licencia de obras a Logis Obras, S.L., con número de licencia L-319/03, para la ejecución de tres naves industriales en las fincas resultantes de la finca matriz que era objeto de segregación, presentándose diversas modificaciones durante su ejecución. Las condiciones de ejecución de la nave situada en la parcela consultada son las siguientes:

	ZU.I2	P. EJECUCIÓN
Alineación	Conforme alineación	
Altura máxima	12 m. Tres plantas	2 plantas.6,95.Cumple
Aprov. Asignado	0,75 m2/m2	0,37 m2/m2.Cumple
Fachada mínima	16 m	16 m. Cumple
Ocupación máxima	50%	Cumple.
Parcela mínima	1000 m2	3325,20 m2.Cumple.
Retranqueos	10 m. a frente de parcela. 5 m. a lindero lateral (se podrá adosar industrias con acta notarial). 5 m. a fondo	10 m. y 5 m. Cumple
Aparcamiento	1 plaza por cada 150 m2 de edificación.	9 plazas. Cumple



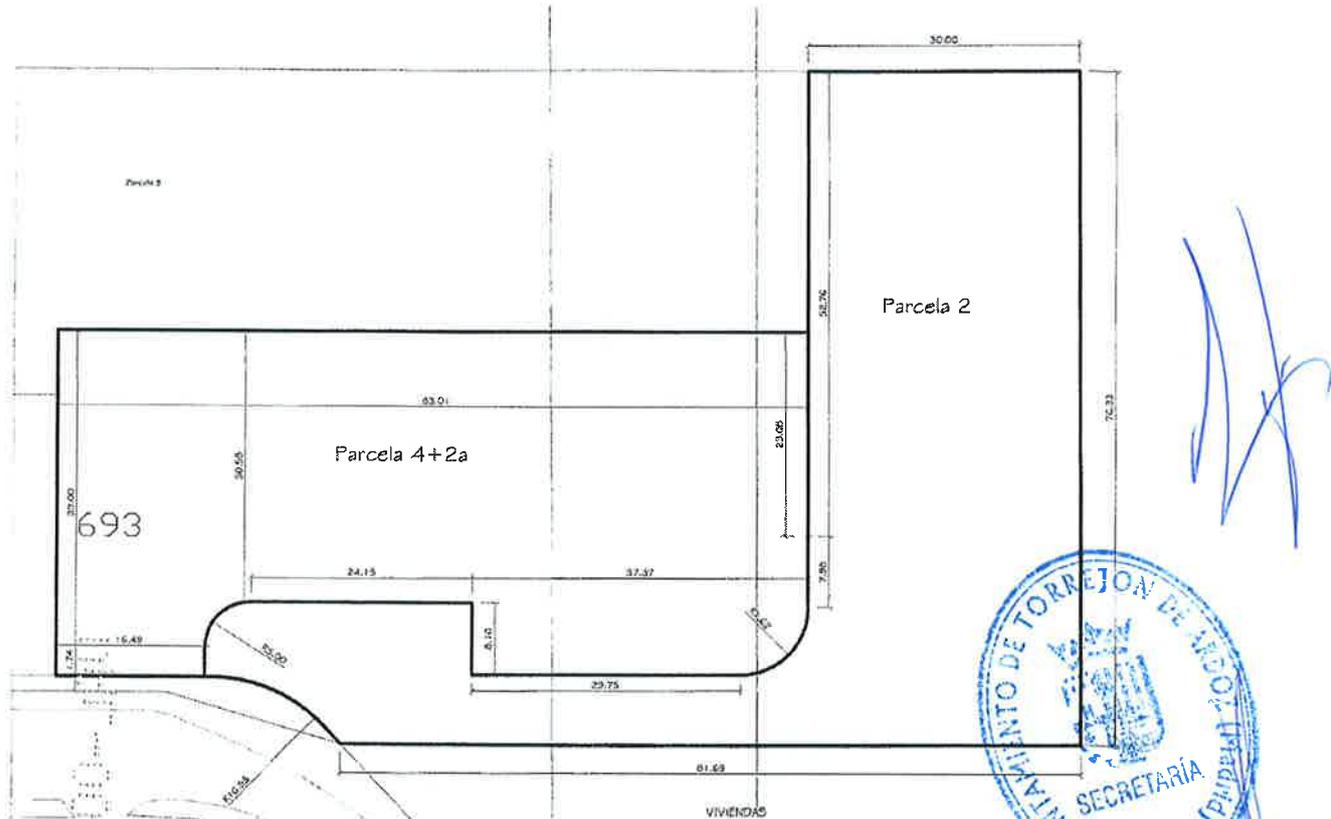
- Se concede licencia de primera ocupación en Comisión de Gobierno de 04 de octubre de 2005.



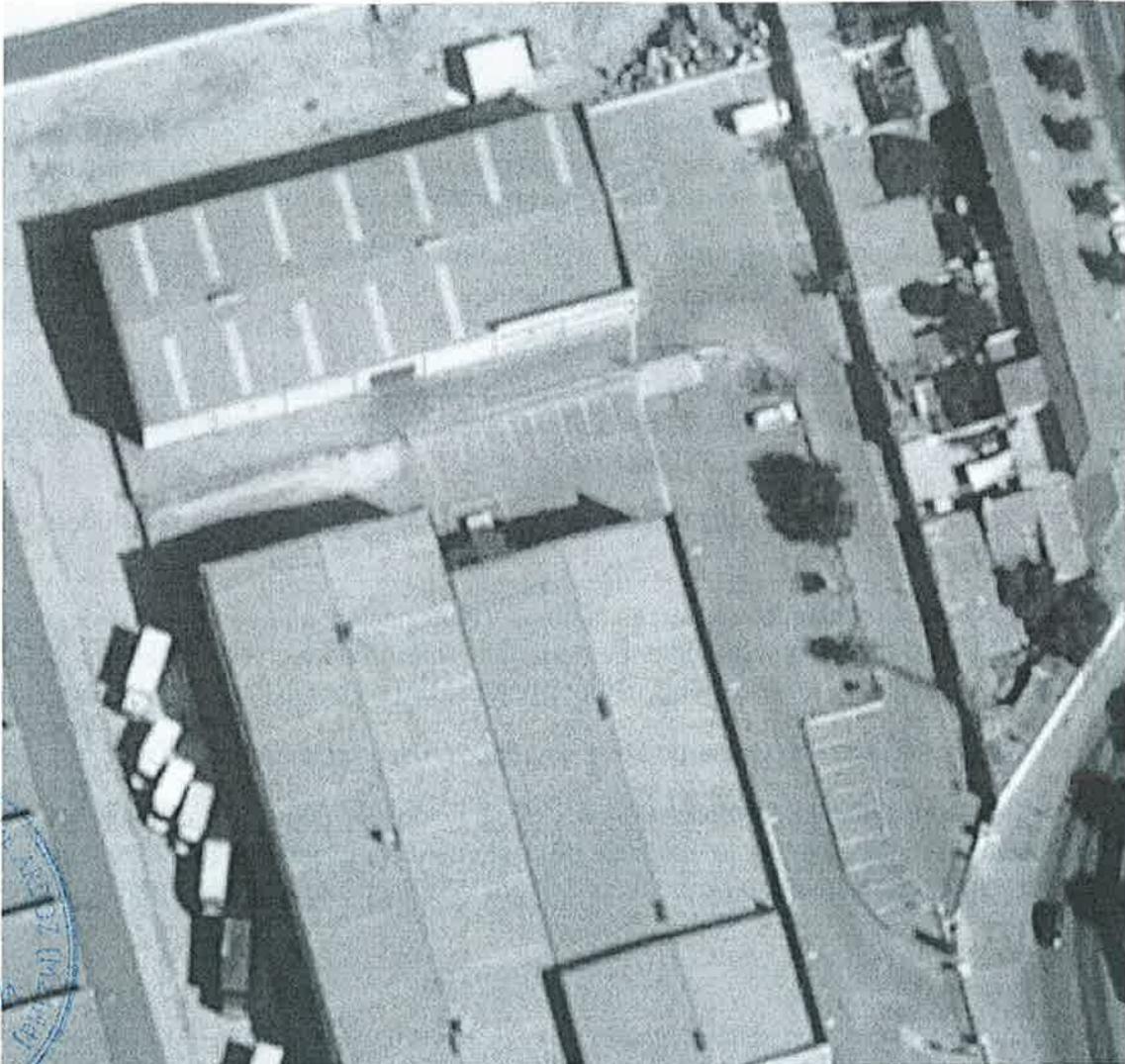
1Foto aérea 2007

- Con fecha 05 de julio de 2005, se presenta por Registro de este Ayuntamiento solicitud para la segregación de parte de la parcela 2 y agregación de dicha parte a la parcela 4 resultante de la segregación anterior, quedando la parcela 2 (actualmente Metano, 4-A) como sigue tras su aprobación en Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2005:

- *Superficie.- 2.979,89 m<sup>2</sup>*
- *Linderos.- Norte, Parcela industrial. Sur, Vial de la Metano y parcela 4. Este, Medianera de viviendas. Oeste, parcelas 2A y 4.*
- *Edificabilidad.- Dispone de una edificabilidad de 2.234,91 m<sup>2</sup> (0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)*
- *Geometría.- La parcela es de forma rectangular regular. Línea norte 76,33 m. línea este a viviendas de 81,69 m., línea sur vial Metano radio 16,53 m., línea oeste parcela 2A y 4 de 29,75 m. radio 7,62 m. de 24,15 m. y un radio de 5 m.*



- Finalmente, según datos obtenidos por fotografías aéreas, en 2009 se ejecutaron obras de modificación de los lindes situados entre las parcelas situadas en Metano 4-A y Solana 17-A con la parcela situada en Solana 17, agregándose parte de estos lindes a esta última parcela. No consta, salvo error u omisión, licencia de segregación ni licencia de obras para esta actuación. Se dará traslado a Disciplina Urbanística.
- Con motivo de esta actuación, el lindero de fondo de la parcela consultada situado en el lado oeste de la parcela ha quedado reducido de 5 m de ancho a 2,50 m aproximadamente, y el lindero lateral situado en el lado norte de la parcela habría pasado de 5m de ancho a 1 m aproximadamente.



2Fotografía aérea: lindes en la actualidad

- Según se establece en el artículo I.9 de las Ordenanzas Generales del PGOU, se define como edificaciones fuera de ordenación "los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del Plan General que resultaren disconformes con el mismo". La edificación, como se ha podido comprobar, fue ejecutada conforme al PGOU, por lo que no se encuentra fuera de ordenación.
- Según se establece en el artículo I.10 de las Ordenanzas Generales del PGOU, se define como edificaciones fuera de ordenanza "cuando alguno de sus parámetros incumple lo dispuesto en la Ordenanza que regula la edificación en la zona en que se ubica (ocupación, altura máxima, altura libre de plantas y retranqueos), pero cumple las determinaciones básicas del Plan General que a estos efectos son: alineaciones, calificación (uso), clasificación (clase de suelo)".
- Tras la última actuación realizada, y sin datos más concretos, no se puede determinar si la edificación se encuentra fuera de ordenanza, aunque a primera



vista parece encontrarse en esta situación, incumpliendo lo dispuesto en cuanto a ocupación y retranqueos.

- Se comprueba que la situación actual de la parcela no está actualizada en Catastro, por lo que se dará traslado para su actualización, así como las de las parcelas situadas en Solana 17, Solana 17-A y Metano 4.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/125, por un importe de 344.357,33 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 344.357,33 € y según Informe de la Intervención de fecha 11/09/2020 y CSV: F8CDB-SZLG9-DDHCS, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y/o Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/125 y que se relacionan a continuación, por un importe de 344.357,33 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
F/2020/2079	2020/017/203	20/07/2020	177.517,43	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS DEL MES DE JUNIO (FECHA DE VENCIMIENTO 05/09/2020)	020-16230-46300
F/2020/2359	LIQ. 2020/017/232	19/08/2020	166.839,90	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	LIQUIDACION RSU JULIO 2020 (2906,06 TONELADAS * 27,14 €/TM)= 78.870,47 € + CUOTA EXTRAORD. 30/27 €/TM= 87.966,44 €	020-16230-46300
			<b>344.357,33</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



0061125

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la modificación del canon del expte. 7/2004 "Prestación del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria y actualización del canon de servicio de recogida de residuos y limpieza viaria de octubre a diciembre de 2020"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se ha recibido en el Departamento de Contratación el informe de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente en los siguientes términos:

"...Se informa que en el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, que se está prestando actualmente por la empresa UTE TORREJÓN en virtud de lo dispuesto en la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015, existen muchos vehículos y equipos que han finalizado su teórica vida útil hace tiempo, pero siguen prestando servicio, estando algunos de ellos más tiempo parados por averías y reparaciones que trabajando en el servicio con el perjuicio tan importante que supone en la prestación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria; siendo cada vez más vehículos y equipos los que se encuentran en esa situación.

A modo informativo, se indica a continuación la situación actual de los vehículos y equipos que más importancia tienen en el servicio, respecto de su vida útil teniendo como referencia la establecida en el informe de tasación de vehículos del servicio realizado en 2015 por la empresa THIRSA:

Recolectores de residuos (restos orgánicos y envases). Diez finalizaron su vida útil en 2015, uno en 2017 y otro finaliza su vida útil en 2021.

Barredoras. Cuatro finalizaron su vida útil en 2012 y dos en 2016.

Camiones con caja basculante para los servicios de bolseo. Dos finalizaron su vida útil en 2016; dos en 2017 y dos en 2018.

Baldeadoras de calzadas. Cuatro finalizaron su vida útil en 2015, y las otras cuatro en 2018.

Hidrolimpiadoras. Las dos finalizan en 2020 su vida útil.

En las Juntas de Gobierno Local de 21/06/2017 y de 17/09/2018 se aprobó la adquisición de nuevos equipos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio compensando la falta de disponibilidad de algunos por el incremento en los tiempos de reparación y mantenimiento que ya tenían muchos de ellos, además de la adquisición de nuevos recolectores de carga superior para la recogida de residuos de papel y de los nuevos contenedores soterrados de carga superior. En concreto se adquirieron los siguientes vehículos:

- Dos barredoras, una eléctrica para zonas peatonales y comerciales, y otra más grande para otros espacios.

- Una baldeadora

- Dos furgones hidrolimpiadores.
- Tres camiones recolectores: dos de carga lateral y uno de carga trasera
- Dos camiones recolectores de carga superior
- Un camión con caja abierta basculante para el bolseo.

Esto ha supuesto la renovación del 25% de los camiones recolectores de residuos, el 33% de las barredoras, el 16,67% de los camiones para el bolseo, el 12,5% de las baldeadoras y el 100% de los furgones hidrolimpiadores.

En el momento actual, el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria está en proceso de nueva contratación, estimándose un inicio del servicio a partir del segundo trimestre de 2021 siempre dependiendo del cumplimiento de los plazos del procedimiento de contratación; por lo que en el caso de los equipos que más se utilizan y más esenciales son en el servicio por su relevancia en el mantenimiento de la salubridad pública como son los de recogida de residuos, bolseo para la recogida de residuos fuera de los contenedores y barrido mecánico, no se tiene la garantía que no haya una interrupción en la prestación de los trabajos hasta esa fecha contando con los equipos viejos y las adquisiciones realizadas en 2017 y 2018; por lo que es necesario tener en cuenta disponer de más equipos.

El proceso de licitación del nuevo contrato incluye nuevos equipos y vehículos, y reajustes de los servicios adaptados a las necesidades actuales y nueva normativa, que no coinciden con las del último contrato. En este sentido, la adquisición de nuevos equipos en estos momentos podría obligar a elegir los modelos o tipos existentes en el mercado de forma inmediata que podrían no ser los más idóneos según el nuevo contrato, llegando a una ineficiencia en el uso de los recursos públicos. En estos momentos hay un mercado de vehículos en régimen de renting o alquiler que podría dar adecuada solución a esta necesidad, ya que están disponibles de forma inmediata, permiten la prestación del servicio con todas las garantías hasta el nuevo contrato y se pueden dar de baja también rápidamente, que será en el momento del inicio del nuevo contrato.

La empresa UTE TORREJÓN ha presentado una propuesta de alquiler/renting para vehículos que son más esenciales como son:

Un recolector de carga lateral

Un recolector pequeño polivalente con grúa y compactador

Cuatro camiones con caja basculante para la recogida de residuos fuera de contenedores

Dos barredoras de calzadas y aceras.

El presupuesto presentado está dentro de los precios de mercado ascendiendo a 33.500,00 €/mes antes de IVA y está desglosado por vehículos como se puede ver a continuación:



PRESUPUESTO MENSUAL RENTING VEHÍCULOS

	Uds	Precio Ud/mes	Total
Carga lateral	1	6.050,00 €	6.050,00 €
Múltivol	1	6.050,00 €	6.050,00 €
Volquete caja abierta con plataforma	4	2.850,00 €	11.400,00 €
Barredora	2	5.000,00 €	10.000,00 €
			<b>33.500,00 €</b>
		IVA (10%)	3.350,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>36.850,00 €</b>

En este importe está incluido la disponibilidad del vehículo, los impuestos, el seguro, la ITV y el mantenimiento periódico programado. En caso de averías de larga duración también se incluye la sustitución por vehículo de similares características.

Con fecha 4 de febrero de 2020 se informó el canon del servicio para el año 2020 según el cuadro que se expone a continuación:

MES	Servicio	J.G.LOCAL 21/6/2017	J.G.LOCAL 17/09/2018	Precio contrato	IVA 10%	TOTAL
ENERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
FEBRERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MARZO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
ABRIL	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MAYO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JUNIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JULIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
AGOSTO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
SEPTIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
OCTUBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
NOVIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
DICIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
<b>SUMA</b>	<b>9.968.181,84</b>	<b>93.736,20</b>	<b>160.662,24</b>	<b>10.222.580,28</b>	<b>1.022.258,04</b>	<b>11.244.838,32</b>



El importe en concepto de alquiler/renting de los vehículos se integraría con el importes actual del servicio a partir del momento en que se aprobara, en principio estimado para el uno de octubre de 2020. En ese sentido, el canon del servicio para 2020 quedaría modificado a partir de este mes a 973.919,86 € IVA incluido como se especifica a continuación en el cuadro adjunto:

AÑO 2020			INVERSIÓN				
MES	Servicio	Renting 2020	J.G.LOCAL 21/6/2017	J.G.LOCAL 17/09/2018	Precio contrato	IVA 10%	TOTAL
ENERO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
FEBRERO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MARZO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
ABRIL	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MAYO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JUNIO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JULIO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
AGOSTO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
SEPTIEMBRE	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
OCTUBRE	830.681,82	33.500,00	7.811,35	13.388,52	885.381,69	88.538,17	973.919,86
NOVIEMBRE	830.681,82	33.500,00	7.811,35	13.388,52	885.381,69	88.538,17	973.919,86
DICIEMBRE	830.681,82	33.500,00	7.811,35	13.388,52	885.381,69	88.538,17	973.919,86
<b>SUMA</b>	<b>9.968.181,84</b>	<b>100.500,00</b>	<b>93.736,20</b>	<b>160.662,24</b>	<b>10.323.080,28</b>	<b>1.032.308,02</b>	<b>11.355.388,30</b>
	10.068.681,84		254.398,44				
<b>IVA 10%</b>	1.006.868,18		25.439,84				
<b>TOTAL</b>	<b>10.975.050,02</b>		<b>279.838,28</b>				

Se adjunta informe de la empresa con la propuesta de alquiler/renting, alcance del mismo e importe económico para su aprobación.....

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del canon a aplicar desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 del expte. 7/2004 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA por un importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS EUROS (973.919,86 €) IVA incluido como se especifica a continuación en el cuadro adjunto:





AÑO 2020			INVERSIÓN				
MES	Servicio	Renting 2020	J.G.LOCAL 21/6/2017	J.G.LOCAL 17/09/2018	Precio contrato	IVA 10%	TOTAL
ENERO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
FEBRERO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MARZO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
ABRIL	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MAYO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JUNIO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JULIO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
AGOSTO	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
SEPTIEMBRE	830.681,82		7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
OCTUBRE	830.681,82	33.500,00	7.811,35	13.388,52	885.381,69	88.538,17	973.919,86
NOVIEMBRE	830.681,82	33.500,00	7.811,35	13.388,52	885.381,69	88.538,17	973.919,86
DICIEMBRE	830.681,82	33.500,00	7.811,35	13.388,52	885.381,69	88.538,17	973.919,86
<b>SUMA</b>	<b>9.968.181,84</b>	<b>100.500,00</b>	<b>93.736,20</b>	<b>160.662,24</b>	<b>10.323.080,28</b>	<b>1.032.308,02</b>	<b>11.355.388,30</b>
<b>IVA 10%</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>10.975.050,02</b>		<b>279.838,28</b>				

SEGUNDO.- La modificación está motivada en el alquiler/renting de vehículos que son más esenciales, por la UTE TORREJON como son:

Un recolector de carga lateral

Un recolector pequeño polivalente con grúa y compactador

Cuatro camiones con caja basculante para la recogida de residuos fuera de contenedores

Dos barredoras de calzadas y aceras.

El presupuesto presentado está dentro de los precios de mercado ascendiendo a 33.500,00 €/mes antes de IVA y está desglosado por vehículos como se puede ver a continuación:

**PRESUPUESTO MENSUAL RENTING VEHÍCULOS**

	Uds	Precio Ud/mes	Total
Carga lateral	1	6.050,00 €	6.050,00 €
Multivol	1	6.050,00 €	6.050,00 €
Volquete caja abierta con plataforma	4	2.850,00 €	11.400,00 €
Barredora	2	5.000,00 €	10.000,00 €
			<b>33.500,00 €</b>

IVA (10%) 3.350,00 €

**TOTAL 36.850,00 €**





TERCERO.- Se incorpora al expediente el informe jurídico del Secretario General y el informe de fiscalización de la Intervención.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario del contrato, a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a inicio por trámite de urgencia del expte PA 53/2020 “Suministro de vestuario y uniformidad de invierno para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Recursos Humanos, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar por el trámite de urgencia el “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, expte. PA 53/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de urgencia del expediente de contratación PA 53/2020 SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. La tramitación de urgencia es debido a que la declaración del estado de alarma en marzo de 2020 por el RD 463/2020, para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y que finalizó el día 21 de junio de 2020, según RD 555/2020, no ha permitido realizar en las fechas habituales la valoración detallada de las necesidades de vestuario de invierno de toda la plantilla. El cierre de la práctica totalidad de los departamentos municipales durante ese periodo ha dificultado la actualización de las necesidades de los trabajadores/as, por lo que no se ha podido recabar toda la información para confeccionar una relación pormenorizada del vestuario a adquirir. Dado que el objeto de este contrato es el suministro del vestuario de invierno, la intención es que los trabajadores/as tengan las prendas necesarias al inicio de la temporada.

SEGUNDO.-Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 53/2020



TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación del contrato será de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 23.140,49 euros más 4.859,51 euros. Siendo éste el importe máximo del contrato

CUARTO.- El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.

QUINTO.- Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 119, apartado 2, letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. con un periodo de presentación de proposiciones de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

